



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1480 de 2023

S/C

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

**FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
(FENAPES)**

SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA BOREAL DE SALTO

AGENDA DE LA COMISIÓN

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 2 de agosto de 2023

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Daniel Gerhard.

Miembros: Señora Representante María Eugenia Roselló y señores Representantes Pedro Jisdonian, Ernesto Gabriel Otero Agüero y Martín Sodano.

**Delegada
de Sector:** Señora Representante Micaela Melgar.

Asiste: Señor Representante Carlos Reutor.

Invitados: Por la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES), señores José Olivera (presidente), Emiliano Mandácen (secretario general), y doctores Daniel Parrilla y Marcelo Domínguez (asesores legales).

(Videoconferencia): Por la Unión de Trabajadores Rurales y Agroindustriales del Uruguay (UTRAU) y por los trabajadores de Boreal, señores Juan Carlos Albano (presidente) y Germán González (secretario general).

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

Prosecretario: Señor Carlos Curbelo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida a la delegación de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES), integrada por su presidente, José Olivera; el secretario general, Emiliano Mandacén, y los asesores legales, doctores Daniel Parrilla y Marcelo Domínguez.

SEÑOR OLIVERA.- Buenos días a los integrantes de la Comisión. Les agradezco su recibimiento.

Vamos a explicitar brevemente el motivo de la comparecencia del día de hoy.

Como es de público conocimiento, en noviembre de 2021 FENAPES presentó ante uno de los organismos de contralor de cumplimiento de normas de la Organización Internacional del Trabajo, de la cual Uruguay es Estado miembro, una queja por una serie de hechos que interpretábamos implicaban limitaciones al pleno ejercicio de la libertad sindical y, en especial, en lo que tiene que ver con la libertad de expresión. Esa queja fue admitida por parte del Comité de Libertad Sindical y, posteriormente, tuvo una serie de ampliaciones en las cuales se fueron agregando nuevos hechos hasta casi fines del año 2022. Obviamente, ante cada hecho que se siguió agregando, el Comité procedió a informarlo al Estado uruguayo, puesto que también tenía la posibilidad de presentar su visión en torno a dichos temas. Esto llevó a que, recién en reuniones llevadas a cabo los días 1º y 2 de junio pasado, el Comité de Libertad Sindical abordara la cuestión de fondo que implicaba la querella presentada. En esas reuniones, el Comité realizó un análisis exhaustivo de lo que se había planteado en términos de denuncia y contestaciones, y estableció una serie de observaciones y recomendaciones que luego fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la propia OIT, el 17 de junio pasado.

La razón de esta comparecencia es poner en conocimiento a esta Comisión -y, por lo tanto, al Parlamento- del dictamen del Comité de Libertad Sindical de la OIT, porque en él hay dos grandes líneas de recomendaciones. Una de ellas tiene que ver con observaciones muy importantes que después el doctor Parrilla pasará a explicitarle a la Comisión, por los alcances jurídicos y políticos que conllevan, y se incluye también la encomendación a las partes -es decir, al Estado y a los trabajadores- a mantener informado al Comité de los hechos que sucedan o debieran sucederse con posterioridad a este dictamen.

Dicho esto, queremos hacer una puntualización muy importante para evitar, señor presidente, cualquier tipo de suspicacia. Nosotros estamos acá centrados en una situación puntual que incluye la querella, la queja: la sanción a los seis compañeros del Liceo Nº 1 de San José, a quienes la Administración les imputó proselitismo y los suspendió por ciento ochenta días. Hay otros aspectos vinculados a este proceso que están en la órbita de la Justicia, pero nosotros no los vamos a plantear aquí porque no es política nuestra -lamentablemente, sí lo es de algunos legisladores- presionar a fiscalías, pedir renuncias o reuniones a fiscales ante hechos que están planteados. En su momento, concurriremos, pero reiteramos porque queremos ser explícitos para evitar suspicacias: no venimos acá a discutir lo que hoy está en la órbita de Fiscalía; venimos, concretamente, a plantear la sanción a los seis compañeros de San José, particularmente, porque, en función de los análisis jurídicos que hemos realizado, podemos decir que el dictamen fue muy contundente en tono que se estaría violentando no solo el ejercicio de la libertad sindical, sino también el ejercicio de la libertad de expresión.

Hoy tenemos a seis docentes sancionados con ciento ochenta días. Los efectos de esa sanción no se limitaron solo a la suspensión de seis meses y a la retención de haberes, sino que a algunos de ellos les genera un efecto hacia delante, porque cuatro de

los seis sancionados son interinos y van a tener que concursar en algún momento para la efectividad por lo que, obviamente, este demérito les genera un perjuicio. Por lo tanto, creemos que esta es una situación grave que el Estado uruguayo en su conjunto -no solo el gobierno- debería observar, ya que no es buena práctica desatender aquellas recomendaciones que vienen de parte de organismos como la OIT, que tiene un carácter muy particular y con la cual el Estado uruguayo siempre ha mantenido una rectitud importante en términos de dar cumplimiento a algunos de sus dictámenes. El último de ellos tuvo que ver con la ley de negociación colectiva del sector privado; se originó ante una queja planteada por el sector empresarial, y desde el gobierno y desde el Parlamento se trató de dar respuesta a alguno de los planteos.

En consecuencia, queremos calificar este punto de la comparecencia. Tenemos una preocupación expresa por cómo se están operando estos mecanismos sancionatorios y de persecución en el pleno ejercicio de la libertad sindical y de la libertad de expresión.

A continuación, le voy a pedir al doctor Parrilla que explicita los contenidos del informe. Supongo que será del dominio de la Administración porque esto está disponible en la página web de la propia OIT y, particularmente, del Comité de Libertad Sindical.

SEÑOR PARRILLA.- A mí me tocó la defensa de los docentes compañeros que ejercieron el derecho a la libre expresión del pensamiento como contenido del ejercicio de libertades sindicales. Yo fui quien asumí la defensa de esos compañeros en materia administrativa.

Quiero manifestar con cierto beneplácito que el Comité de Libertad Sindical recoge en su dictamen muchos de los planteos que nosotros fuimos haciendo en esa defensa y que fueron omitidos, no considerados y atendidos con el silencio por parte de la Administración, por los instructores, por los informantes y, finalmente, por las autoridades que aplicaron sanciones.

En primer lugar, el informe del Comité 403, caso 3420, que corresponde a Uruguay, es un dictamen bastante extenso. Son veintiséis páginas distribuidas en una enorme cantidad de párrafos.

Digo esto para situarnos en el documento por si es de interés su lectura

Yo diría que los temas relacionados con el problema de San José están ubicados entre los párrafos 639 y 644.

El párrafo clave, a mi juicio, para entender un poco la posición del Comité de Libertad Sindical sobre el problema de San José, es el 644.

Lo que ocurre con este dictamen es que logramos que a nivel internacional se centre la atención en aquellos aspectos que no fueron atendidos en el sumario. La metodología que utiliza el Comité de Libertad Sindical consiste en ir observando y tomando nota de diferentes aspectos que va señalizando, para finalmente, en el párrafo 644, hacer algunas consideraciones de mucho peso jurídico.

Tengamos presente que en general las partes resolutivas de los dictámenes de la OIT no son tan categóricas como uno piensa. En realidad, va diciendo lo que entiende o lo que considera a través de una forma muy peculiar de redactar sus dictámenes, observando, manifestando su preocupación por tal cosa, sugiriendo tal otra.

Entonces, un aspecto que a mí me parece sumamente importante señalar es que una de las cosas que observa el Comité es que los activistas sindicales se fotografiaron fuera del espacio áulico y sin la presencia de alumnos. Lo señala claramente. También toma nota de lo que señala al respecto el Estado uruguayo.

La denuncia formulada por nuestra parte destaca que se violó el sistema de garantía. Nosotros tenemos que recordar que la problemática de San José es el resultado

de una especie de desarchivo que se hizo de un tema que ya había sido resuelto por las autoridades de la época.

Por otro lado, debemos tener presente que ni bien se dio inicio a la investigación del sumario contra los docentes en forma inmediata se entendió que no tenían ningún tipo de responsabilidad, a pesar de que tuvieron que esperar meses para tener una resolución final, inclusive, para volver al aula.

Un aspecto que destaca el Comité -y que para nosotros es clave- es que el gobierno indica que la reforma constitucional no tenía vínculo con el derecho sindical ni con las normas de la educación pública, sino que se relaciona con temas de seguridad ciudadana. Recordemos que la intervención de los docentes, fotografiándose con un cartel, hacía referencia a un tema sobre el cual se había expedido el movimiento sindical, relacionado con la reforma que se estaba promoviendo en materia de seguridad ciudadana.

Este tema para nosotros es fundamental y es importante que el Comité lo haya tomado entre sus consideraciones porque durante toda la defensa del sumario de nuestros compañeros manejamos que el concepto de libertad sindical, tal como dice la doctrina laboralista uruguaya, no es autosuficiente; carece de sentido que yo reconozca la libertad sindical si no reconozco los demás derechos civiles y políticos. ¿Qué sentido tiene que me reconozca la libertad sindical si me cierran los locales, si me arrestan o denuncian a los dirigentes sindicales, si me generan un perjuicio o me persiguen porque ejerzo la libertad de expresión del pensamiento?

De hecho, la OIT tiene una resolución del año 1970 en la que claramente establece que existe libertad sindical cuando se reconocen los derechos civiles y políticos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del Sistema de la ONU. Si yo no tengo esos derechos la libertad sindical es un saludo a la bandera, con el perdón a la expresión.

Nosotros lo planteamos como parte de la defensa. Decíamos que no puede ser que la autoridad venga a definir lo que es o no es sindical. De hecho, en la defensa de esos sumarios llevamos como testigos a los dirigentes de FENAPES y del PIT- CNT. El movimiento sindical, el PIT- CNT, había tomado postura sobre el tema y FENAPES, a través de sus militantes en San José, estaba actuando en consecuencia.

Obviamente, se ignoró ese planteo y la respuesta de los instructores e informantes del servicio jurídico fue el siguiente.

El Comité toma y destaca ese aspecto. Y sigue destacando consideraciones que para nosotros son sumamente importantes. Destaca que hay una resolución del CODICEN que obliga a sacar las cartelerías gremiales con contenido sindical de las fachadas de los liceos. Hay un dictamen de la Oficina Nacional del Servicio Civil que se expidió sobre el tema.

Asimismo, destaca un aspecto que tal vez es excesivamente jurídico, pero nosotros lo planteamos en la defensa. Ustedes saben que los docentes finalmente fueron sancionados porque supuestamente violaron el principio de proselitismo, es decir, la prohibición de proselitismo, contenida en el artículo 58 de la Constitución de la República. Nosotros decíamos que el artículo 57 de la Constitución consagra la libertad sindical. Es decir que yo tengo una norma prohibitiva genérica, que en realidad se asocia a la cuestión político- partidaria -ese es el origen ontológico del problema del proselitismo: la separación del Estado con la Iglesia-, pero tengo una norma que tiene el atributo de la especificidad que consagra la protección de la libertad sindical. Entonces, no se puede utilizar un concepto con una apertura tal que abrace, contenga o reprima el otro derecho. Hay que hacer un juicio de ponderación muy cuidadoso que no se hizo. Y no se hizo

porque la propia autoridad definió lo que es sindical y lo que no es, violando el concepto de autonomía sindical.

El Comité toma nota de este planteo y lo desarrolla con profundidad. Finalmente, a partir de considerar todos y cada uno de sus elementos, el párrafo 644 contiene algunas consideraciones que para nosotros son fundamentales y que, además, están contenidas en las recomendaciones finales.

Voy a leer el párrafo 644 porque me parece importante y categórico. Dice: *"El Comité recuerda"* -vean la construcción gramatical- *"que la libertad de opinión y expresión constituye una de las libertades civiles básicas, esenciales para la normal expresión de los derechos sindicales y que en un caso anterior pidió a un gobierno que vele por que los sindicatos de funcionarios públicos tengan la posibilidad de expresar públicamente su opinión sobre cuestiones más amplias y de política económica y social que tengan una incidencia directa a los intereses de sus afiliados [...]"*.

Acá se recuerda que esa es la posición de la OIT.

Además, en este párrafo 644 señala la preocupación de que exista una adecuada proporción de las sanciones para que no se configure una situación disuasoria sobre el ejercicio de la actividad sindical, tema clave también y que ha sido una cuestión de mucho cuidado por parte de los organismos de contralor de la OIT.

Finalmente, nos parece sumamente importante destacar lo siguiente, porque ubicado en el contexto está dando una posición muy clara del Comité. Dice: *"[...] el Comité considera que debería establecerse un equilibrio razonable entre la obligación de neutralidad política de los docentes públicos en el ámbito educativo establecido por la Constitución de la República y el derecho de las organizaciones docentes de docentes al expresar sus opiniones sobre las cuestiones económicas y sociales que puedan afectar a sus miembros y a poder difundir las mismas en el lugar de trabajo [...]"*

Es claro y categórico. Uno de los problemas que se nos plantearon en esos sumarios es que se consideró que se había materializado la violación de proselitismo por el mero hecho de que la fotografía se sacó en el centro educativo. No habían estudiantes; prácticamente el centro no estaba funcionando. Una de las cosas que reivindicamos fue que la actividad sindical, si no se ejerce en el lugar de trabajo, carece un poco de sentido y eficacia.

El Comité plantea el equilibrio razonable que nosotros defendemos, saludamos y con el cual estamos de acuerdo, pero llevado esto a la práctica, implica una clara condena a la posición de las autoridades. ¿Por qué? Porque está demostrado que no había estudiantes y que la fotografía se sacó fuera del espacio áurico. Acá lo que terminó ocurriendo es que se quebró ese equilibrio porque se impidió a la organización sindical emitir una opinión sobre un tema de importancia a consideración social en ese momento.

Eso son los aspectos más importantes con respecto al tema de San José. Creemos que ha quedado cuestionado a través de este dictamen el enfoque general de esos sumarios. Entendemos que sería una actitud republicana atender a estas consideraciones de un organismo Internacional del cual Uruguay es parte para reconsiderar la situación de estos seis docentes sancionados del Liceo N° 1 de San José.

SEÑOR OLIVERA.- Voy a concluir esta primera parte y luego estaré a disposición de la Comisión para aclarar alguna duda o responder alguna pregunta.

Quiero señalar que, estando en Ginebra, mantuvimos contacto con algunos representantes del gobierno, particularmente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Fuimos integrantes de la última conferencia de la delegación tripartita del Estado uruguayo ante la Conferencia Internacional del Trabajo. Este dictamen del Comité de

Libertad Sindical, aprobado por el Consejo de Administración, fue con posterioridad al desarrollo de la conferencia. Ustedes saben que en el mecanismo de funcionamiento de los organismos de contralor de la OIT está la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que todos los años le pide a los Estados miembro, hacia el mes de setiembre, una memoria sobre el estado de cumplimiento de los convenios y los dictámenes de la propia OIT. Creemos que de no haber alguna señal política clara, por lo menos de revisar este caso -reiteramos, porque es el que más nos preocupamos a seguir promoviendo, esta vez ante la propia Comisión de Expertos en Aplicación de normas en el marco de la próxima Conferencia, en el sentido de incluir a Uruguay en la lista de países que incumplen convenios y dictámenes de los organismos de contralor, como el Comité de Libertad Sindical. Hay un tema de plazos perentorios. Desconocemos cuál va a ser la actitud de la Administración Nacional de Educación Pública en este caso, más allá de que aguardamos que en los próximos días tengamos algún contacto con el Ministerio de Trabajo, en tanto es el ministerio rector en materia de políticas laborales y es el que muchas veces tiene que responder o ser partícipe directo en los ámbitos de la OIT.

En este marco, nos parecía importante que el Parlamento estuviese informado y ver qué gestiones como Estado -este no es un problema que atañe solamente al gobierno- se toman. La OIT se expresa en términos de los Estados y recomienda a los gobiernos de turno dar cabal cumplimiento a las normas que consagran derechos en el marco del sistema de la OIT.

Ese es el planteo. Estamos a su disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizá a algún legislador le resulte irresistible emitir opinión; de ser así, intentemos que sean sobrias para mantener el normal desarrollo del trabajo.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Esa advertencia también se debió hacer a la delegación, antes de que hiciera uso de la palabra.

Le damos la bienvenida a la delegación. Claramente, no comparto su postura y lo sabe muy bien, lo tiene presente, porque hemos tenido algunos debates por las redes sociales y conoce cuál es mi postura. Por lo tanto, lo que voy a expresar en esta sala quizá no lo comparta, pero debo hacerlo en función de que los legisladores tenemos la obligación de estudiar los temas y la libertad de discrepar.

Quiero empezar puntualizando un tema que no es menor. En cuatro oportunidades en esta disertación que hicieron hablaron de dictamen. Todos los legisladores cuentan con el informe de la OIT. La carátula misma dice: *"Informe del Comité de Libertad Sindical"*. Hay una diferencia entre un informe y un dictamen. Un informe es una descripción, un relato de los hechos según lo dicho por las partes involucradas, y un dictamen es la emisión de un juicio. Son dos cosas totalmente distintas. Inclusive, la OIT, en el informe -lo hemos estudiado detenidamente-, en cada una de sus observaciones o recomendaciones, lo deja de manifiesto en la manera en que lo redacta. Habla de: *"las organizaciones querellantes alegan que"*; *"indican que"*, *"consideran que"*, *"alegan que"*. Hace un informe basándose claramente en los relatos de los involucrados. Eso es importante aclararlo. No es un dictamen; es un informe.

Inclusive, hay un error en este informe, que creo que está firmado por el doctor Parrilla. Dice: *"Informe del dictamen"*. No; esto es un informe del informe, y hay que dejarlo bien claro, porque acá se está faltando a la verdad.

Otro asunto bien importante a destacar. Se dijo: *"Se están desatendiendo las recomendaciones de la OIT"*. Déjenme discrepar en este asunto. Tenemos normas muy recientes. La ley de negociación colectiva se votó en esta Casa en base a una sugerencia y recomendaciones reiteradas de parte de la OIT que se tomaron en cuenta en el

gobierno anterior, que naufragaron en este Parlamento; luego se tomaron en cuenta en este gobierno, y por suerte pudimos votarlas en ambas Cámaras y ya son parte de la ley. También tomamos en cuenta las recomendaciones de la OIT -lo saben bien- en algunas normas en lo que refiere al derecho laboral que integramos en la Ley de Urgente Consideración, y en tantas otras cosas. Uruguay tiene una rica tradición en tomar en cuenta recomendaciones de la OIT. Inclusive, hemos sido de avanzada, más allá de estas recomendaciones, y es bueno destacarlo. Hemos tomado en cuenta las recomendaciones que hace el Estado uruguayo y también algunas que tienen carácter general.

La delegación ha hablado en varias oportunidades de "*vulneración*", "*limitación del ejercicio de la libertad sindical*", "*a la libertad de expresión*", "*de presión a la justicia*", "*violación del ejercicio de la libertad sindical*", "*violación del ejercicio de la libertad de expresión*", "*situación grave*", "*desatender estas recomendaciones*", "*se está operando*", "*se está persiguiendo*", "*el silencio de las autoridades*". Francamente, me preocupa un montón esto que dijeron porque están faltando a la verdad. Reitero: están faltando a la verdad; esto no es así. Nadie está operando la Justicia ni nadie hizo silencio ante estas situaciones; todo lo contrario. Las autoridades actuaron cuando se difundieron las imágenes de los docentes que tenían un cartel que decía "*No a la reforma*" que, aunque no estaban dentro del aula -no conozco el liceo-, estaban en el lugar de trabajo. Claramente, el artículo 58 de la Constitución de nuestra República, que es la norma que nos rige, nuestra Carta Magna, es bien clara y lo voy a leer: "*Artículo 58. Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política. En los lugares y las horas de trabajo, queda prohibida toda actividad ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie.*"

No podrán constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizándose las denominaciones de reparticiones públicas o invocándose el vínculo que la función determine entre sus integrantes".

Es bien claro. ¿Qué parte no se entiende del artículo 58 de la Constitución? Que no estén dentro del aula o que no haya estudiantes en ese momento ¿deja de ser el lugar de trabajo? Esa es una de mis preguntas. ¿Deja de ser el lugar de trabajo porque no haya estudiantes en ese momento? ¿Deja de ser un centro de estudios? Acá se está violando el artículo 58 de la Constitución y FENAPES lo está avalando.

¿En qué parte del informe que hace la OIT habla de vulneración de derechos, vulneración de la libertad sindical y de la libertad de expresión? ¿Dónde expresa eso? ¿En qué párrafo? ¿Dónde dice que el Estado uruguayo viola ese derecho o que se quebró el equilibrio? Todo lo contrario.

En su recomendación final la OIT dice claramente: "*[...] el Comité considera que debería establecer un equilibrio razonable entre la obligación de neutralidad política de los docentes públicos en el ámbito educativo establecida por la Constitución del Uruguay y el derecho de las organizaciones de docentes a expresar sus opiniones sobre cuestiones económicas y sociales que puedan afectar a sus miembros y a poder difundir las mismas en el lugar de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de no menoscabar la educación de los niños*".

Esa parte omitieron mencionarla. Claramente, que los docentes se hayan expresado con una opinión contraria a una reforma que se estaba llevando adelante por parte del gobierno nacional, con carteles en tonos rosados que decían "*No a la reforma*", es menoscabar la educación de los niños, porque lo hicieron dentro del centro educativo.

Es correcto que la dirección de Secundaria haya tomado medidas, porque actuaron mal y las acciones tienen consecuencias. Lamento profundamente que hayan sido

sumariados y que hayan estado seis meses con retención del salario. Lo lamento profundamente; nadie quiero eso, mucho menos de un docente. Miren que yo vengo de familia de docentes, de maestros, y no estoy en contra del sindicato ni de los docentes. Estoy en contra de que se abuse de la herramienta sindical; eso es lo que debemos cuidar en profundidad.

Luego se acusa al gobierno de estar presionando a la Justicia. Esa es una acusación que no se puede permitir, no se puede dejar pasar; son muy graves las acusaciones que han hecho, al expresarse del informe. Creo que no es el lugar. No está bien. Por eso, señor presidente, le dije antes de hacer uso de la palabra que también le debería haber hecho la advertencia a la delegación. Lamento mucho si estas cosas que uno dice no gustan o duelen, pero es el ámbito para hacerlo, pero no por eso tenemos que permitir que la delegación presente accuse al gobierno de estar presionando a la Justicia con algún fin contrario a los intereses de esta agrupación.

Tengo otras consultas que voy a hacer a lo largo de la instancia.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Saludo a la delegación.

Voy a hacer dos consideraciones con respecto al tema en sí mismo y a cómo se dio, y después voy a formular una pregunta sobre cómo se va a seguir con la OIT.

En esa cuestión de cuidar la laicidad -como debe ser-, esa cuestión tan sagrada en los espacios de educación, muchas veces se corre el riesgo de no cuidar esa ponderación de la que hablaba Parrilla. Lo dijimos en su momento: hay una responsabilidad por parte del gobierno en lo que fue el dictamen final. Es una consideración personal.

También considero -no voy a poner intenciones- que es parte de determinadas consecuencias y contextos con respecto al cambio de paradigma que se intentaba plantear en aquel momento sobre la LUC, que finalmente fue aprobada. También es una consideración política. Entiendo que es parte de lo buscado. A mí entender hay una persecución a determinadas libertades sindicales que no sé si van de la mano de malas intenciones, pero claramente de un cambio de reglas de juego. Esas son las dos consideraciones políticas que quería hacer, que además ya las hemos expresado en 2021 y 2022.

Por otro lado, en cuanto a una denuncia a laudar ante la OIT no sé si no es la primera en este siglo; no recuerdo ninguna. Tengo algún año de dirigente sindical y no recuerdo si en este siglo, en estos veintitrés años del siglo que estamos cursando, hubo alguna denuncia. Por tanto, si un sindicato llega a esa situación, por lo menos hay que parar la oreja; algo está pasando. Si se está barajando y dando de vuelta, vamos a discutirlo claramente. Además, represento a una fuerza con un modelo político que tiene diferencias enormes con el gobierno. Entonces, yo invito a que el oficialismo lo exprese sin contenciones y que se dé el debate.

En cuanto a la pregunta sobre la OIT, quisiera saber cuáles serían los pasos a seguir a partir de ahora por FENAPES, por el movimiento sindical, en función, precisamente, de tratar de que la definición de OIT apunte mínimamente a acompañar lo que ha sido la rica historia de Uruguay en el sentido de las libertades sindicales -sacando el período de la dictadura- en cuanto al rol sindical, al de la Central de Trabajadores. Es decir, con diferencias en el campo popular, siempre ha sido de un aporte democrático. Creo que tenemos que centrar la cuestión en fortalecer las instituciones sindicales, gubernamentales, pero que no queden debilidades en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a añadir una consulta, aprovechando que contamos con asesores legales.

El hecho que desata este conflicto, que es la foto, ¿lo ven como un episodio análogo a lo que podría haber sido una foto de trabajadores sindicalizados con un cartel sindical, con un pasacalles puesto en un centro educativo? ¿Sería algo análogo que no debería llamar la atención? ¿Es así como lo interpretan? Es una pregunta bien concreta.

No se estila polemizar con las delegaciones; en este caso, ya es así claramente. Es una regla no escrita que me precede. Yo apuntaba más a un tema de tono y de lenguaje. La delegación creo que cumplió con eso, más allá de los contenidos, por eso no hice ningún tipo de consideración. Intentemos continuar así.

SEÑOR OLIVERA.- No nos gusta el debate por las redes. La FENAPES no debate por las redes, y menos con quien nos dice en un tuit que somos corruptos y culpables. Es muy difícil mantener un nivel de debate en una cultura democrática con fueros parlamentarios y diciendo estos elementos vía redes sociales. A veces se confunden las reglas de juego.

Yo invitaría a que se leyera completo, porque si no se dice que se falta a la verdad, pero decir media verdad también es mentira. El informe firmado por el presidente del Comité de Libertad Sindical, profesor Evance Kalula, con fecha 8 de junio de 2023, le dice al Consejo de Administración que hay que tomar decisión -nótese ese término- en torno a una serie de párrafos. El último párrafo sobre el cual el Consejo de Administración debe tomar decisión -por eso es un dictamen- es el 653.

Cuando uno va al texto, y lo lee integralmente, ve que dice: *"653. En vista de las conclusiones que preceden,"* -o sea que se toman en cuenta las conclusiones del Comité en su informe, todos los párrafos que aquí se mencionaron- *"el Comité invita al Consejo de Administración a que apruebe las siguientes recomendaciones:"*.

Hay una aprobación de recomendaciones; hay un dictamen. Ese es el estilo de la OIT. Lamento si se desconoce cómo funcionan los organismos de contralor, y de este en particular que es el único organismo tripartito del sistema ONU, que de por sí tiene un valor muy importante.

El literal a) dice: *"el Comité pide al Gobierno que se asegure de la existencia de un equilibrio razonable entre la obligación de neutralidad política de los docentes públicos en el ámbito educativo establecida por la Constitución del Uruguay y el derecho de las organizaciones de docentes a expresar sus opiniones sobre cuestiones económicas y sociales que puedan afectar a sus miembros y a poder difundir las mismas en el lugar de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de no menoscabar la educación de los niños, y que tome las eventuales acciones necesarias a este respecto"*.

Termino aquí, aunque sigue con otras consideraciones.

¿De qué estamos hablando? Punto número uno: la reforma constitucional no era del gobierno. La reforma constitucional era una iniciativa que se plebiscitaba conjuntamente con las elecciones nacionales en el año 2019 y era promovida por un extinto senador de la República. Era un tema de interés general sobre el cual el movimiento sindical tomó postura. La acción por la cual se revisa por parte de otra Administración, post tiempo real del momento que ocurrieron los hechos, es una foto tomada por un docente o un conjunto de docentes para formar parte de una campaña publicitaria dentro del lugar de trabajo sin estudiantes. Es más, señor presidente, cuando uno analiza el expediente del sumario ve que se da una contradicción en el caso de dos personas que aparecen juntas en la foto, con distinto abogado sumariante: uno considera que no hay proselitismo y el otro considera que sí. Hay que analizar el contexto general.

Acá no había una propuesta de un gobierno nacional. Había un tema de interés general que atravesaba a la ciudadanía y una iniciativa legítima en el marco de la Constitución de la República planteada por un sector político, sobre la cual el movimiento sindical tomó postura.

Vuelvo a reiterar el concepto de algo que en estas administraciones, sobre todo en esta administración educativa, con un fuerte sesgo autoritario, se pretende: limitar la acción sindical a discutir salarios y condiciones de trabajo, cuando la propia OIT ha sido explícita ya desde la década del setenta, del siglo pasado, no solo respecto al derecho, sino al deber que tienen los sindicatos de expresarse en términos generales y de hacerlo en horario de trabajo. Esto es lo que estamos discutiendo hoy.

Entonces, no se está faltando a la verdad: hay un dictamen. Creo que hay cosas que se explican solas.

La segunda cuestión la dijimos en la primera intervención. En la situación concreta de los seis compañeros sancionados en San José sigue generando un perjuicio. No solamente se violentó un derecho sino que sigue generando un perjuicio, en tanto y en cuanto, de esos seis compañeros sancionados, cuatro son interinos y tienen que concursar; y si mañana concursan tienen un demérito sobre su carrera funcional que los va a perjudicar notablemente. Mínimamente, el Estado uruguayo debería revisar esta situación. Reiteramos: ni de costado dijimos que el gobierno presiona a la Justicia. Lo que sí podemos explicitar -de pronto el doctor Domínguez lo pueda hacer mejor- es cómo algunos legisladores, arrogándose el derecho de representación de esta Cámara, concurren a Fiscalía. Eso es otra cosa distinta. No barremos en general. Decimos que hay actitudes, acciones individuales que marcan una compostura política que no compartimos.

Los pasos a seguir, básicamente, son los que dijimos al principio. Tenemos límites en términos temporarios que no los fijamos nosotros, sino los mecanismos de la propia Organización Internacional del Trabajo.

Ustedes saben que todos los años la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones pide a los Estados un estado de memoria sobre el grado de cumplimiento o no de distintas recomendaciones y convenios. Lo peor que podría hacer el Estado uruguayo en este contexto es desatender el ciento por ciento de las recomendaciones que establece el Comité de Libertad Sindical. Si esto ocurriese, si fuera la tónica y la definición que se adopte por parte de las autoridades de la educación -no sabemos cuál es la postura del Ministerio de Trabajo, con el cual tenemos un diálogo permanente y en muy buenos términos-, lamentablemente, el Estado uruguayo estaría incumpliendo, nada más y nada menos, que una recomendación y un dictamen del Comité de Libertad Sindical. Obviamente, esto ameritaría no solamente informásemos al Comité de Libertad Sindical sobre este incumplimiento, sino que generáramos una denuncia concreta en el marco de la Comisión de Expertos en Aplicación de normas, con la clara intención no solo de la FENAPES, sino también del PIT- CNT y de la Internacional de la Educación, de incluir a Uruguay en lo que se conoce como lista corta, en el marco de la conferencia del próximo año. Lo que nosotros vemos es que en el Estado en general hay sectores en los que se ha arraigado mucho esta idea de pretender limitar la libertad sindical solamente a las cuestiones salariales y condiciones de trabajo. De esto hemos tenido ejemplos sobrados en varias reparticiones del Estado.

Por lo tanto, contestando los planteos, diríamos que estamos dispuestos a dialogar, centrando el problema exclusivamente en los seis compañeros de San José; el resto que corra por los carriles que tiene que correr. El paso a seguir, de no haber un cambio pronto -los tiempos los marca la OIT- será llevar el caso a la Comisión de Expertos en Aplicación de normas más allá de la comunicación al Comité de Libertad Sindical.

Para contestar la pregunta del presidente le cedería la palabra al doctor Parrilla.

SEÑOR PARRILLA.- Efectivamente, fue así; de hecho, no fue en el único centro educativo ni en el único departamento donde se fotografiaron los docentes. Ocurrió en toda la República, y esas fotografías iban a una red de FENAPES en el marco de su campaña.

Quiero aprovechar la oportunidad para hacer referencia al concepto de proselitismo y al artículo 58 de la Constitución de la República, con el más absoluto respeto. Nosotros no mentimos. Podemos tener posiciones diferentes. Para todo el mundo tiene que quedar claro lo que establece el artículo 58 de la Constitución de la República. Dice exactamente que los funcionarios públicos están al servicio de una nación y no de una fracción política. Lo dice claramente. El origen de esta disposición constitucional responde a un pacto, a un acuerdo entre los diferentes partidos políticos para que los funcionarios no usaran las instalaciones públicas a favor de alguna fracción política partidaria. A eso responde el concepto de proselitismo, así como el de laicidad parte de la separación del Estado de la Iglesia, y está contenido en el artículo 17 de la ley de educación y requiere la actividad del docente en el espacio áulico porque, de lo contrario, no podría violar la laicidad.

Ahora bien, FENAPES no es una fracción política, no es una organización político partidaria; por lo tanto no puede encuadrar en la figura definida en ese artículo. Esto lo reitero porque lo señalamos una y otra vez en el expediente sumarial. Creo que lo que ocurre acá, lo que subyace, está asociado a una concepción de lo sindical. A partir de la década del treinta, en Europa, en Italia, se desarrolló un concepto de sindicalismo que está asociado a la idea de Estado, donde se concibe al sindicato como la extensión del Estado y nace un concepto de sindicalismo profesionalista. El sindicato es concebido como la extensión del Estado; es una concepción ideológica del sindicato. Ha costado mucho superar esa idea, muchísimo; también al movimiento sindical, la academia, la propia UTEC, que saca su declaración y dice: "*No, el sindicalismo es otra cosa*".

Yo tengo el honor de formar parte de un país donde, en el año 1973, un movimiento sindical hizo una huelga y ocupó los lugares de trabajo para enfrentarse a la dictadura y reivindicar las libertades políticas. ¿Se violó el proselitismo en esa instancia? ¿Podemos condenar desde ese lugar a un movimiento sindical que entregó sus muertos y su sacrificio en defensa de las libertades? Ahí el movimiento sindical no estaba reivindicando cuestiones del salario ni laborales; estaba reivindicando libertad. Eso también fue una acción sindical.

SEÑOR OLIVERA.- Simplemente, quiero orientar la información.

Yo recomendaría entrar a la página de la OIT. Voy a leer la carátula, porque es un documento muy extenso. Dice: "*El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 53, y adopta las siguientes recomendaciones formuladas en los párrafos [...]*". Entre los párrafos sobre los cuales adopta decisión menciona el 653, que corresponde al caso 3420, que es el que estamos analizando. O sea, hay una decisión del Consejo de Administración que hace las observaciones y las recomendaciones al Estado uruguayo y también a la parte querellante, porque así funciona el mecanismo de la OIT.

Aquí no hubo un informe aséptico y que cumplió con las formas. Acá hay una decisión del Consejo de Administración, reitero, que es un órgano tripartito, como todos los de la OIT.

SEÑOR PRESIDENTE.- La diputada Roselló me solicitó la palabra. Vamos a intentar que sea la última vuelta y que las preguntas y respuestas sean lo más acotadas posibles.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Vuelvo a reiterar claramente: es un informe, y en lo que leyó el doctor Parrilla, las recomendaciones del Comité en el 653 dicen: "*En vista de las conclusiones que preceden, el Comité invita [...]*". Es una sugerencia, es una recomendación; por tanto, no es un dictamen. ¡No es un dictamen! Como cualquier asesor jurídico en cualquier institución que le recomienda a su autoridad aprobar o desaprobar algo, está invitando, está sugiriendo, está recomendando. No es un dictamen; es un informe.

Con respecto a las presiones de algunos legisladores de la coalición a la Justicia para afectar a los docentes involucrados, eso no es así. Estos legisladores fueron como cualquier denunciante a interiorizarse de su causa judicial. Lo hicieron los senadores del Frente Amplio con el fiscal de corte. ¡Por favor! ¿Me va a decir que no pueden ir como denunciante a consultar en qué está su causa judicial? ¿Por qué no podrían hacerlo?

Luego, hablando de lo que me dijo Olivera por un tuit que yo puse, sí, lo puse. ¡Claro que lo puse! Lo puse acorde a una situación que se estaba denunciando en esta Casa por parte de un legislador y que generó una comisión investigadora. Cincuenta pruebas se pusieron sobre la mesa para que se generara esa comisión investigadora, y está en un proceso judicial que no terminó. Por lo tanto, no sería muy bueno que anduviéramos en ese tema, porque esa instancia no terminó, sigue estando abierta, es un proceso judicial y hay que respetar a la Justicia.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Primero que nada, pido disculpas a la delegación por mi llegada tarde; me perdí la primera parte y agarré el segundo hilo de la discusión.

Voy a hacer dos o tres puntualizaciones, tratando de buscar la vista generalizada, porque cuando empezamos a escarbar, escarbar y escarbar, cuando vamos al detalle menor, se pierde el rumbo de cuál fue la situación.

Como bien decían, un plebiscito es llevado adelante por un senador. Se estaba buscando en forma democrática, en un plebiscito, reformar la Constitución. En su época, en 1973 y demás, lo constitucional, los partidos políticos generaron el artículo y demás; si no gusta, se puede generar un plebiscito para que se modifique. Si no se genera el plebiscito, es la normativa del Uruguay, es la Constitución de la República. Está por encima de la OIT y de lo que quieran; para mí están la República Oriental del Uruguay y la Constitución por encima de cualquier organismo internacional y de cualquier organismo sindical. La institucionalidad democrática y la Constitución de la República son el mandato nacional.

Entonces, yo estoy totalmente de acuerdo con que todos los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados que estén en contra de algún tipo de plebiscito lleven su trabajo y su militancia a todo el territorio, y que hagan cualquier tipo de conquistas. Hay otra cosa que no comparto. Por más que dentro de las aulas no haya alumnos, estén solamente los docentes y sea su lugar de trabajo, no es el lugar de expresión. ¡No es el lugar de expresión! El tema nace ahí. Podrían haber hecho el mismo trabajo, la misma fotografía en la puerta de los centros educativos y no dentro. La diferencia eran 10 metros. ¡La misma foto, el mismo contenido, a 10 metros! El salón educativo estaba de fondo, pero no estaban dentro. Se podría haber generado la misma foto sin tener este contenido y esta repercusión. ¿Por qué la tuvo? Porque la hicieron dentro de un ámbito estudiantil, por más que no estuvieran los alumnos. Son docentes y representan, estando ahí adentro, a la institucionalidad. ¡La representan!

La primera pregunta que me surge es ¿existe la autocritica de entender que, por más que se busque la letra chica y escarbar y escarbar, a 10 metros de diferencia tenía el

mismo contenido y el mismo resultado para la lucha que se buscaba con ese plebiscito? Tenía el mismo contenido y el mismo resultado. ¿Era necesario hacerlo adentro?

Entiendo que, como sindicato que se maneja dentro de la órbita sindical respetando toda la reglamentación, no pueden sentir y creer que está primero todo ese régimen sindical que lo institucional democrático; lo digo porque es como lo expresan. ¡La recomendación, la recomendación, la recomendación! ¡Y manda, manda y manda! ¡Recomienda, recomienda y recomienda! La institucionalidad es la institucionalidad; la Constitución es la Constitución. El tema de fondo es si se hizo lo correcto o no. Después, profundizamos y nos vamos a la OIT, nos vamos para acá, nos vamos para allá, quién lo hizo bien; quién lo hizo mal; quién tiene derecho; quién no tiene derecho.

Creo que acá hay una situación puntual, hay un error que se cometió y cuando nos equivocamos, que no hay mejor manera de solucionarlo que reconociéndolo y resolviéndolo de la manera que tenemos que hacerlo. Entiendo que se defiendan, que haya peleas, que haya luchas, y que hay tintes políticos. Le pido las más sinceras disculpas a quien le moleste, pero tengo total libertad de pensar, porque vivimos en un país donde tenemos total libertad de expresión y de pensamiento. ¿Estamos de acuerdo? En 1973 yo no diría que un sindicato tenía que ver con una fuerza política, pero no me pueden decir, después de que el presidente de la central sindical pasa a ser presidente de un partido político y cada vez que hay un acto de una central sindical está parado y está acompañado en toda la militancia -la hacen en conjunto con un partido político-, que yo como ciudadano, hoy, político, pero como ciudadano también no puedo tener el pensamiento libre de que sindicato y partido político van hermanados o son uno el brazo del otro, por más que tengan diferencia. Yo tengo diferencias con mi partido político, con mis compañeros políticos, con quienes trabajo a diario. ¿Por qué no pueden tener diferencias dos sectores o un sindicato y un partido que trabajan en conjunto? Pueden tener todas las diferencias y seguir trabajando en conjunto.

Tengo total libertad de expresar mi sentimiento de que creo que esos constitucionalistas que escribieron ese artículo capaz que fueron más visionarios, no solamente quisieron erradicar a los partidos políticos, erradicar a los sindicatos, sino que capaz que vieron algo, como tantas cosas que vieron los constitucionalistas a futuro y que han solucionado, porque hasta a temas de ambiente han traído soluciones en la Constitución de la República. Creo que han sido unos buenos visionarios y la Constitución, la República, la institucionalidad junto con la democracia están por encima de todo.

Capaz que queda un tinte borroso de si estuvo bien, si estuvo mal. El mismo contenido lo podían sacar estando en la puerta. ¡El mismo contenido! Realmente, al día de hoy, si vemos como yo tengo mi pensamiento de ver la herramienta sindical como la representación de los trabajadores, puedo sentir y pensar que no se hizo de buena manera ni de la forma correcta. Nadie se puede quedar con un pensamiento. El que se queda con un pensamiento cerrado me parece que es un ignorante. Todos tenemos que escuchar a todas las partes. Todos tenemos que tratar de entender a todas las partes, porque es como se construye algo. Ninguno de los que estamos acá adentro somos dueños de la razón de nada, pero se hace con un poco de cada uno. Y si hay reglamentaciones y, sobre todo, una Constitución que dice claramente lo que hay que respetar y lo que hay que llevar por delante, creo que es lo que tenemos que más proteger y avalar, antes que cualquier organismo institucional. Por lo menos, así lo veo desde mi lugar, como persona demócrata y republicana que soy.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- Damos la bienvenida a la delegación.

Simplemente, quería hacer una serie de consideraciones dirigidas a no perder el objeto de la comparecencia y de esta Comisión. Nosotros podemos comprender lo que

puede significar el desacuerdo con un dictamen de un tribunal, pero también entendemos que el ordenamiento jurídico da las garantías suficientes para que, en los ámbitos que correspondan, se puedan plantear cuáles son las diferencias que se tienen en relación a lo que, como decíamos hoy, dictamina un tribunal, en este caso de la Administración Pública para la conducta que toma un funcionario. Nosotros creemos en el Estado de derecho, creemos en las instituciones y creemos en los instrumentos y las garantías que tienen todos los funcionarios públicos, en este caso, a la hora de ser juzgados por un acto que tiene, como en este caso, por lo menos la apariencia de incumplir con una serie de aspectos que nos resultan fundamentales.

Yo puedo comprender lo que significa la argumentación que se da por parte de la delegación en relación con una conducta como lo que es: una defensa. Claramente, los hechos, como en cualquier aspecto, tienen por lo menos dos bibliotecas. Me voy a permitir hablar en relación con lo que se mencionaba del artículo 58 y lo que dice la Constitución en los términos que considero que corresponden. Creo que ha sido muy sabio el constituyente a la hora de elegir las palabras.

En ningún pasaje del artículo 58 se habla de proselitismo ni de política partidaria. Se habla de proselitismo de cualquier especie expresamente. Si uno va al *Diccionario* de la Real Academia en relación a lo que significa proselitismo dice que es el empeño o el afán con que una persona o una institución tratan de convencer y ganar seguidores o partidarios para una causa o una doctrina. Acá no se habla ni de política partidaria ni de un partido político ni de un sindicato que es afín o servil a un partido político. Acá de lo que se habla es de proselitismo y de lo que se habla en la Constitución es justamente de las responsabilidades y las obligaciones que tienen los funcionarios. Yo puedo entender a la hora de buscar una defensa, que en una situación se llegue a esgrimir que no había estudiantes y ya por eso un liceo deja de ser un liceo. Un liceo es un liceo con estudiantes o sin estudiantes, y es el lugar de trabajo no solo el aula, porque también la dirección, la bedelía, son parte del edificio donde uno realiza las funciones.

Puedo entender lo que manejaba el diputado Sodano en cuanto a las circunstancias que a veces nos tienen que llevar a tener un poco de autocrítica y entender qué es lo que nosotros queremos. Si queremos convertir los centros de estudio en un lugar donde uno pueda expresar cuál va a ser su voluntad política -no política partidaria, política, porque esta es una acción política-, que ustedes estén hoy en este ámbito es política, no tiene por qué ser partidario, puede serlo, pero no tiene por qué, porque es un ámbito en el cual nosotros, como parlamentarios, tenemos la obligación y en este caso el gusto -porque ha sido la constante a lo largo de estos años de esta Administración donde tienen mayoría los partidos que hoy están ocupando el gobierno- de atender a todo el mundo y dar las garantías que corresponda. En el caso de que exista la mínima duda, están abiertos todos los canales correspondientes de la Justicia. Si ustedes me dicen acá que se persiguió a profesores por estar en una plaza con un cartel, yo puedo entender que es persecución política. Ahora bien, yo quiero saber cuántos profesores aparte de estos a los que se les hizo un sumario por estar adentro de un liceo fueron sancionados o perseguidos. Son cosas lógicas que van más allá del discurso político que se pueda dar en relación a un punto.

Por eso, a mí me parecía importante ir al centro de la causa de la comparecencia: el respeto que creo que tiene que existir por todos, que muchas veces no se usa a la hora de comunicar. Me parece que es fundamental a la hora de hablar de defender la democracia e instituciones que estuvieron del lado de la Constitución no faltar al respeto, entender que hay posiciones distintas, como creo que lo estoy haciendo yo, entendiendo que puede haber un punto de vista distinto. De todos modos, me parece que no me corresponde ponerme de juez de lo que dictamina la jurídica o quien corresponda de un

organismo público, porque para eso existe un ordenamiento jurídico que da garantía a los ciudadanos y, en este caso, a los funcionarios públicos.

Yo no comparto ningún aspecto de todo el resto de lo que se habló, que nada tiene que ver con el objeto de la comparecencia, pero se dijo en relación a un gobierno que ha perseguido, a un cambio de paradigma. Creo que acá, lo que ha reinado siempre, desde un primer momento de la comparecencia de todas las delegaciones que han venido es destacar el buen diálogo que hay con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Y el Ministerio de Trabajo es el Gobierno; es el Poder Ejecutivo representado con el ministro y las autoridades hablando de estas temáticas. Por lo tanto, me parece de recibo el reclamo que pueda hacer esta delegación como cualquier otra de las que han venido acá. No es este el ámbito tampoco para ponernos de jueces de los jueces, y cuando hay una sentencia o una determinación sobre una conducta nosotros creemos que los ámbitos correspondientes son los de la Justicia, y cuando hay como se pudo haber deslizado una política sistemática de persecución, los lugares son otros y las garantías están dadas, porque ha sido una tradición en el Uruguay, y creo que flaco favor le hacemos a la democracia si estamos cuestionando las instituciones encargadas de dictar justicia y la libertad que puede tener un funcionario público a la hora de realizar un sumario que, como puede ser un informe que hace una defensa, también tiene la obligación de dar una justificación y el fallo no puede ser caprichoso, sino fundado en pruebas y en los que determina el ordenamiento jurídico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría preservar que esta instancia la cierre la delegación; por eso, pregunto si hay alguna otra consideración.

(Interrupciones)

—Si amerita, habría otra ronda. Me refiero a que cierre la delegación.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Quiero hacer solo dos precisiones.

No tengo el agrado de compartir que lo que se tiene enfrente o lo que resolvió la OIT no sea un dictamen como sostiene la señora legisladora. Un dictamen es simplemente la opinión técnica respecto de algo. Este informe está lleno de opiniones técnicas respecto al objeto que fue denunciado oportunamente. Por lo tanto, en lo personal y compartiendo la opinión que en su momento emitió mi querido colega el doctor Parrilla, para mí claramente es un dictamen. Pero como se estila mucho hacer interpretaciones restrictivas o literales como he escuchado en esta mañana con respecto al artículo de la Constitución y no verdaderas interpretaciones teleológicas que tratan de desentrañar el verdadero sentido de la norma, no puedo esperar nada más en cuanto a eso.

Un punto que verdaderamente me resulta agravante es que se diga que se falta a la verdad no solamente en lo que dijeron los compañeros, sino en cuanto a la manifestación de que acá no se quieren entrometer en el transcurso normal de una investigación judicial o presión a la Justicia, como lo quieran llamar. Ustedes saben -no es el objeto de esto, pero verdaderamente la señora legisladora trae el tema a colación y no lo puedo dejar pasar- que en esta Casa hubo una comisión al margen de la ley, como decía el gran profesor argentino Carlos Nino. Pero no solo eso, sino que tres legisladores pretendieron designar asistencia letrada en una causa donde ellos no eran los denunciantes, porque la que deriva los antecedentes es la Cámara de Representantes, el Poder Legislativo, no representantes a nombre propio. Llamativamente, donde por lo menos dos tienen el título de doctor en derecho o de abogados, quisieron acceder a una investigación preliminar absolutamente reservada, solo pública para las partes, que son el Ministerio Público, los imputados y las eventuales víctimas del delito. Cuando son víctimas del delito, ahí se les habilita tener una asistencia letrada. Pero llamativamente no lo han hecho, han querido acceder a una información interna de una investigación. Yo no voy a hacer

consideraciones políticas si un partido político ha ido a ver el fiscal general o no. Hay actos de público conocimiento donde queda claro que la Fiscalía General ha tenido visitas de todo tipo, pelo y color. Eso, para alguien que tiene una formación jurídica, claramente son intromisiones jurídicas, porque no es que el vecino, sin ninguna trascendencia pública, que le pidió una reunión al fiscal general. No es un vecino que quiere entrar en una causa judicial cuando no tiene legitimación para hacerlo, como pretendieron estos tres legisladores al extremo de que no han podido acceder a las actuaciones. ¿Por qué? Porque quisieron actuar -parafraseando, de nuevo, al profesor Carlos Nino- al margen de la ley.

Es lo que tengo para decir respecto de las apreciaciones de la señora legisladora.

SEÑOR MANDACEN.- Primero quiero agradecer la escucha respetuosa de los legisladores. Sobre la comparecencia, dejamos muy claro que lo que nos traía era informar al Parlamento sobre una situación que para nosotros compromete al Estado uruguayo.

Lo segundo es que veníamos a hacer énfasis en los seis compañeros de San José. No olvidemos -esto a modo de esclarecer- que las personas que se sacaron la foto afuera también fueron sancionadas. Fueron sumariadas y después se tuvo que volver atrás y devolverles sus haberes; lo que pasa es que el perjuicio público que se ocasionó a esas personas no se repara.

Creo que hay un problema de concepción de la libertad sindical, que no voy a juzgar porque me parece que en política la sobriedad también es una gran virtud y, a veces, las estridencias hablan más de debilidades que de fortalezas. Como estoy convencido de eso y trato de practicarlo, me parece que la comparecencia ha colocado el punto en el que queremos entrar en el día de hoy, que es la situación de estos seis compañeros y compañeras, cuatro de los cuales son noveles docentes y están por concursar a la brevedad, y nos parece que el Estado uruguayo debe reparar esa situación, porque se les está perjudicando.

Además, hay un tema que se dio en el debate público cuando se estaba en todo el tema de la LUC, que fue sobre las carteleras sindicales, donde la propia ANEP toma una resolución que para nosotros es buena en el ámbito de la negociación, que fue no poner como antagónicos el artículo 57 y 58 de la Constitución, sino como complementarios -esto va al planteo del diputado Sodano, que agradezco la intervención; puedo compartir o no algunas apreciaciones-, la propia ANEP en una bipartita reconoce que fuera de los lugares áulicos está correcta que existan las carteleras sindicales donde se expresen no solo temas referentes a condiciones de trabajo o salario, sino temas que requieran la intervención en el sentido más amplio de la libertad sindical de las propias herramientas. ¿Qué quiero decir con esto? Que el centro de trabajo no deja de ser un liceo porque no haya estudiantes, pero está claramente determinado que los profesores que sacaron la foto adentro no se la sacaron dentro de un espacio áulico.

Invito a que todos y todas profundicemos más allá de que podamos hablar de la sabiduría o del carácter de perspectiva hacia delante que pueda tener un constituyente. Cuando habla de proselitismo y de la afiliación a una fracción política se refiere claramente a las afiliaciones político partidarias y esto no está libre de interpretación.

(Interrupción de la señora representante María Eugenia Roselló)

—Legisladora: yo la escuché con profundo respeto, no la interrumpí, no hice comentarios, mientras que cuando mis compañeros estaban hablando se hacían comentarios, había sonrisas. Yo invito a mantener la misma sobriedad. No compartimos. Yo me estoy expresando con profundo respeto.

En ese marco, decimos lo siguiente. Cuando se expresa "*sobre toda especie*" se refiere al método que se pueda usar para la expresión de proselitismo y no a que esto abarque, por ejemplo, a los sindicatos.

Más allá de eso, la FENAPES va a concurrir a la Justicia cuando sea llamada con profunda tranquilidad, como lo hicimos hasta ahora. Vamos a seguir amparados en el orden jurídico. Acá nadie dijo que no cree en la Justicia; simplemente hicimos determinadas valoraciones que tenemos derecho a hacer.

Nada más. Muchas gracias a todas y todos.

SEÑOR OLIVERA.- Hay tres cuestiones importantes a subrayar a partir de las últimas intervenciones de legisladores.

Primero, tenemos un diálogo permanente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y en buenos términos, no así con las autoridades de la educación, en el marco de la ANEP, lamentablemente. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha sido testigo en más de una oportunidad de la inconducta en términos de cumplimiento sistemático de las leyes que marcan relaciones laborales dentro de la Administración Nacional de Educación Pública. De hecho, este Gobierno suscribió un acuerdo salarial para un sector tan importante como la ANEP con la intervención directa del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no así del CODICEN de la ANEP, al cual entre otras cosas no le importa el salario de los docentes, más allá de no cumplir con algunas normas. Esto me parece importante señalarlo, porque podemos tener diferencias con algunas apreciaciones, planteos, pero reivindicamos el vínculo y el diálogo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lamentablemente no con la ANEP, que se ha transformado prácticamente en un organismo unipersonal y donde tenemos dificultades que se han expresado.

Por otra parte, creo que es muy contundente lo que han dicho los compañeros abogados, pero creo que hay discusiones que a esta altura no ayudan a ver dónde estamos parados. Si el Comité de Libertad Sindical de la OIT -a la cual el Uruguay está comprometido desde su fundación prácticamente, y ha suscrito su constitución y un sinnúmero importante de convenios internacionales de trabajo y recomendaciones- dice que "*existe el derecho de las organizaciones de docentes a expresar sus opiniones sobre cuestiones económicas y sociales que puedan afectar a sus miembros y a poder difundir las mismas en su lugar de trabajo*" es estéril la discusión si era fuera o dentro, porque este organismo al cual el Uruguay adhiere dice claramente cuál es el derecho que tienen las organizaciones sociales y dónde lo pueden y deben ejercer.

La otra cuestión importante que no hay que olvidar es que este hecho ya había sido tratado por una anterior Administración tan legítima como la actual. ¡Tan legítima como la actual! Como se dijo en más de una oportunidad por la denunciante original, incluso en esta Casa, se aprovechó el cambio de contexto político para reabrir la causa. Eso es textual; está dicho por la denunciante. Porque entendía la denunciante que las anteriores autoridades no eran legítimas, y esto es gravísimo para una República y para un sistema democrático. Esto no lo estamos diciendo nosotros, hay palabras textuales, versiones taquigráficas en este Parlamento donde la denunciante dice estos conceptos, y los manejó públicamente. Por lo tanto, la certeza jurídica tampoco se ha tenido en este caso, como se ha expresado en más de un escrito por parte de nuestros abogados en todo el proceso de sumario.

Reitero, la preocupación central era transmitir al Parlamento la existencia de este dictamen a lo que obliga o plantea la OIT al gobierno uruguayo. La OIT no le dijo al Estado uruguayo: cambie la ley de negociación colectiva. Yo quiero ser enfático en eso. Es desconocer los estilos de la OIT. Vayan a leer lo que decía el dictamen del Comité de

Normas sobre la situación referente a la negociación colectiva y van a ver que el lenguaje que utiliza es exactamente el mismo. ¡Exactamente el mismo! Porque uno de los mecanismos que tiene la OIT es hacer recomendaciones a los Estados. Otro mecanismo puede ser nombrar una comisión o una delegación de contacto. También puede llegar al extremo de aplicar el artículo 32 de la Constitución de la OIT, que implica denunciar al Estado violador de algunas normas ante la Corte Internacional de Justicia, que existe y a la cual Uruguay también suscribe. Lo digo por las dudas, porque no es solamente la Constitución.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como ya había anunciado, abrimos otra ronda y luego devolveremos la palabra a la delegación.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Lamento ser reiterativa en este punto, pero debo serlo nuevamente. No es un dictamen, es un informe. No hay condena de la OIT de que se haya cometido ninguna infracción ni ninguna violación de ninguna norma. Es un informe; es una recomendación; no es un dictamen. Vuelvo a lo que decía el doctor Domínguez en cuanto a que la comisión investigadora había sido ilegal. No hay ninguna ilegalidad en la comisión investigadora, y le invito a leer el artículo 6º de la Ley Nº 16.698. Lo voy a leer para que quede constancia en la versión taquigráfica. Dice: *"Las Comisiones de investigación asesoran al órgano a que pertenecen tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Pero su designación sólo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes"*.

Lamento entrar en este tema, pero usted fue quien lo integró a esta discusión. Esta comisión surge a raíz de una denuncia por irregularidades y hechos ilícitos que hoy en día están en la Justicia, porque ameritaron una denuncia penal. Entonces, no sé cuál es la irregularidad, cuál es la ilegalidad. Estamos amparados en la ley

Por otra parte, el artículo 58 es bien claro. Habla de los lugares y las horas de trabajo: *"[...] queda prohibida toda actividad ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie"*. ¡Cualquier especie! Lo dice a texto expreso. Acá no hay dos interpretaciones. ¡Es nuestra Constitución de la República! Tenemos que respetarla a cabalidad, si no respetamos esto...

Lamento profundamente que nos vayamos de esta instancia con una delegación que sigue afirmando cuestiones que son falsas. A mí, la verdad, me preocupa profundamente, y me refiero a lo del informe de la OIT: se sigue manifestando por parte de los integrantes de la FENAPES que es un dictamen, y eso es absolutamente falso.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco si nos podemos referir a los desencuentros como diferentes interpretaciones o si se considera que alguien está entrando en algún error sin adjudicar intencionalidad. Les agradezco eso. Llevamos más de una hora y media; intentemos volver al punto de origen: entiendo que vinieron a pedir por los seis trabajadores afectados, especialmente cuatro de ellos, y hemos terminado haciendo filosofía constitucional e interpretaciones sobre el relacionamiento entre los partidos políticos y las organizaciones sindicales. Tratemos de enfocarnos para ir redondeando y hacer foco en lo que la delegación nos solicitó.

No voy a cercenar a nadie en el uso de la palabra.

SEÑOR REPRESENTANTE REUTOR.- Antes que nada, quiero saludar a la delegación.

Voy a manifestarme acerca de algunos aspectos.

En primer lugar, le agradezco a la delegación por el informe que nos brindó sobre el hecho por el que hoy vinieron acá, y que figura en el orden del día.

Considero que nos quedó bastante clara cuál es la situación, más allá de los debates que se puedan dar o de las puntualizaciones que puedan surgir por parte de cada miembro de la Comisión, conjuntamente con la delegación.

Entiendo que el punto que vino a plantearnos la delegación era lo que realmente teníamos que escuchar. Yo no quiero entrar en un debate político. Comprendo algunas situaciones que se plantearon a la Comisión, y está bueno que se hayan marcado algunas puntualizaciones por parte de los legisladores, pero creo que hay que enfocarnos en lo que mencioné recién: la devolución ante lo que vinieron a comunicar a la Comisión. Si realmente debemos tener un debate político, lo podemos hacer en otro momento. No hay dudas de que tenemos posiciones desencontradas; así es la realidad política. También entendemos las posiciones que tienen algunos miembros de la Comisión y su intención de manifestarlas en este ámbito.

Pienso que se interpretó de la mejor manera la posición que tiene la delegación y también la de los legisladores que ya se expresaron. Si seguimos con este debate, sin dudas vamos a estar dos horas más, porque tenemos posiciones desencontradas, al margen de los argumentos sólidos que pueda plantear cada uno, con el mayor de los respetos. No queremos entrar en un debate político; si lo tuviésemos que dar, deberíamos hacerlo en otra instancia, no en este marco.

SEÑOR OLIVERA.- Señor presidente: les agradecemos que nos hayan escuchado.

Dada la naturaleza de la Comisión, los invitaría a que compararan el dictamen de la OIT con la queja de las cámaras empresariales. Capaz que en ese caso sí se dice que hay un dictamen; es muy similar al que acabamos de presentar acá.

Les reitero una preocupación que consideramos lo central del día de hoy: el Estado uruguayo tiene por lo menos la posibilidad de corregir una situación que, claramente, está fundamentada e implicó violación de derechos. Esa violación generó consecuencias que se mantienen en el tiempo, particularmente para cuatro de los seis sancionados. El Estado en su conjunto debería revisar el accionar de las autoridades de la educación y ver qué margen existe -o no- para corregir esa situación. Si esto no ocurre, claramente la organización sindical tiene habilitados ante la propia OIT otros mecanismos que expondrán, una vez más, al Estado uruguayo en el marco internacional por incumplimiento de convenios que consagran derechos que incluso Uruguay ha ratificado desde larga data. Ese es el problema que estamos discutiendo.

Le reitero el agradecimiento a la Comisión por habernos recibido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Generalmente, el debate se da luego del retiro de la delegación; en este caso, ya se dio.

La versión taquigráfica será enviada a los organismos pertinentes.

(Se retiran de sala los representantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, FENAPES)

(Se establece la conexión remota con integrantes de la Unión de Trabajadores Rurales y Agroindustriales del Uruguay, UTRAU)

—Buenos días. Les damos la bienvenida de forma virtual a los representantes de la UTRAU: el presidente, señor Juan Carlos Albano, y el secretario general, señor Germán González.

En nombre de toda la Comisión les quiero pedir disculpas por el atraso, que fue a raíz de una reunión que mantuvimos con otra delegación y que nos insumió más tiempo del esperado.

Gracias por habernos esperado.

SEÑOR ALBANO.- Les agradecemos por recibirnos.

La realidad es que la situación por la que están atravesando los compañeros es bastante complicada. Por eso, buscamos la forma de tener contacto con la Comisión para plantearles algunas cosas y ver si podríamos solucionarlas.

Nos hemos reunido con el diputado Álvaro Lima y lo que hablamos fue que él, como primera medida para paliar la situación, iba a buscar la forma de alinear a los tres diputados de Salto para que presentaran una minuta de comunicación pidiéndole al Ejecutivo una extensión del subsidio por desempleo, con condiciones similares a las que se ha solicitado anteriormente para el rubro de la citricultura. Entonces, lo primero que queremos pedirles a ustedes, diputados, es su apoyo para votar esa minuta.

Por otro lado, para nosotros es imperioso buscar alguna forma de que los compañeros perciban los haberes que se les adeudan, todos los créditos laborales que esta empresa no ha cumplido. No sabemos cuál es el sistema ni cómo se puede hacer esto, pero vemos que la vía judicial va a ser extremadamente larga. La abogada que está representando a los trabajadores ha solicitado un concurso, es decir, que la empresa entre en concurso. Pero eso es reciente y todos sabemos cuánto tiempo demora el proceso.

Otra de las cosas que hemos solicitado y por la que hemos mantenido alguna reunión en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el propio ministro y con el director de DINACOIN (Dirección Nacional de Coordinación en el Interior), doctor Andrés Prati, es que se busque a alguien que represente a la empresa Boreal, a alguien que se haga responsable, porque hasta hoy no lo hemos encontrado. Ellos habían empezado una especie de investigación, habían ido a BPS, etcétera, pero, por lo que tengo entendido, hasta ahora estamos a fojas cero; creo que no hemos conseguido nada.

Recientemente, nos enteramos de que una ingeniera agrónoma se presentó en el Ministerio de Ganadería como responsable técnica de la empresa, pero lo cierto es que acá, en la empresa, hay tres trabajadores que vienen a veces; yo fui en dos ocasiones y no había nadie. Queremos que quede constancia de que dentro de la empresa hay unas cuatro toneladas de cannabis -según estimamos nosotros- ; no es recreativo, pero es cannabis. Asimismo, hemos descubierto que en el campo empezó a crecer cannabis en forma silvestre -creemos que es por haber sembrado-, y eso está totalmente sin vigilancia, sin nada.

Tengo entendido que el órgano que regula este asunto es el Ministerio de Ganadería, por tratarse de cannabis medicinal y no de cannabis recreativo; si fuera cannabis recreativo sería el IRCCA el encargado de la regulación. Nuestro deseo es que se le pida al Ministerio de Ganadería una investigación para saber qué es lo que hay ahí adentro, en qué condiciones está y cuál es su valor porque, posiblemente, entre los padrones que están a nombre de la empresa y esto se consiga algo para que los trabajadores puedan cobrar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les voy a pedir si pueden decirnos algunos datos básicos para los legisladores que quizás no estén interiorizados en el tema. ¿De cuántos trabajadores estamos hablando? ¿Cuál era su tarea? Si hay despidos, ¿cuándo se produjeron?

También sería bueno que nos hablaran un poco del nudo del conflicto, porque tal vez algún legislador o legisladora desconoce esta situación.

SEÑOR ALBANO.- Básicamente, son unos cuarenta trabajadores, aunque los que vinieron a solicitar una mano a la UTRAU y están trabajando con la misma abogada son quince. O sea que nosotros estamos representando a quince trabajadores, pero sabemos que el número total es cuarenta, aproximadamente.

En cuanto a los despidos, los trabajadores no fueron despedidos todos en el mismo momento, sino que paulatinamente. Se los mandó al seguro y, a medida que se iban cumpliendo los cuatro meses, automáticamente iban quedando sin trabajo. Algunos llegaron a trabajar uno o dos días; a otros directamente les notificaron, a través de una llamada de WhatsApp, que no pertenecían más a la empresa y les mandaron una foto del cese de BPS.

Tenemos trabajadores que hace siete u ocho meses que fueron despedidos, mientras que a los últimos cuatro que quedaban los despidieron en los últimos días de la semana pasada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por esta información; nos aclara bastante la situación que están viviendo los trabajadores.

Este tema ingresó en la Junta Departamental de Salto y es desde allí que nosotros tomamos nota de la situación. ¿Desde la Intendencia se ha hecho algo al respecto? ¿Saben si hay alguna iniciativa o si están a la espera de que la empresa cumpla con sus obligaciones o de que el Ministerio de Trabajo intervenga? Lo que quiero saber es si, además de nosotros -del Parlamento a través de esta Comisión-, hay algún otro actor institucional involucrado.

SEÑOR ALBANO.- Nos reunimos con el intendente y con el secretario de la Intendencia de Salto. El intendente ha estado pronunciándose en base a que hay que buscar la forma de reabrir con nuevas inversiones, para no perder toda la infraestructura, propuesta con la cual nosotros estamos totalmente de acuerdo.

Actualmente, estamos escribiendo un proyecto que entregaremos en unos días, en el cual se detallan qué caminos creemos que pueden seguirse. Lamentablemente, los trabajadores no tenemos la forma de autogestionar este emprendimiento, pero sí podemos buscar la manera para que algún inversor pueda hacerse cargo y absorba a algunos de los trabajadores; el intendente Lima también ha estado hablando sobre esto.

Luego mantuvimos una reunión con el diputado Álvaro Lima, como les decía anteriormente. A su vez, un compañero se reunió con el diputado Omar Estévez y, en representación de Montevideo, nos contactamos con el diputado Diego Reyes, quien creo que antes de ser diputado mantuvo un vínculo bastante estrecho con el tema del cannabis al asesorar a una empresa, justamente, en el departamento de Salto; lo conocemos desde ese momento

También mantuvimos una reunión con el ministro de Trabajo y con Andrés Prati. No me quiero olvidar de nadie.

Además, le pedimos una reunión a Carlos Albisu, ya que fue uno de los impulsores de toda esta cuestión y, aparentemente, será el viernes próximo. También hablamos con la Junta Departamental -como bien se decía-, que aprobó por unanimidad una minuta en la que se pedía una reunión con ustedes; con el Ministerio de Trabajo -que ya la tuvimos-; con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -todavía no hemos tenido una respuesta de su parte-, y con el presidente o el secretario, en la Torre Ejecutiva, que tampoco nos han respondido aún. Inclusive, pensamos hablar con la embajadora de Canadá, ya que el grupo inversor es canadiense y queremos saber si a través de la

Embajada podemos comunicarnos con algunos de los inversores, que fueron los que cortaron el flujo de plata, lo que provocó esta situación. Entendemos que este grupo canadiense mantiene algún litigio con la ex Dirección de Boreal, es decir, con los que estaban a cargo de la empresa. Es por eso que pedimos hablar con la embajadora de Canadá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Al no haber más consultas por parte de la Comisión, una vez finalizada esta reunión vamos a dialogar para ver de qué manera podemos colaborar con una resolución.

Les pedimos que nos envíen al correo electrónico de la Comisión la lista de los trabajadores afectados y para quiénes solicitan la extensión de seguro de paro.

(Concluye la conexión remota con integrantes de la Unión de Trabajadores Rurales y Agroindustriales del Uruguay, UTRAU)

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Las autoridades de Casmu, en nombre de su presidente, doctor Raúl Germán Rodríguez, nos invitan a visitar la sede de 8 de Octubre y Abreu, donde se localizan el Policlínico Central, el Sanatorio 2, las Torres 1 y 2, y los recientemente inaugurados servicios de nuevísima tecnología. Esta solicitud es del día 6 de julio; por lo tanto, creo pertinente que quienes integramos esta Comisión podamos fijar una fecha para comunicarle al presidente del Casmu, doctor Raúl Rodríguez, cuándo podemos acudir, para que ellos se organicen.

Por otro lado, quiero darle tratamiento al proyecto de ley relativo a: "Administración Nacional de Bomberos Voluntarios. (Creación). (Carp. N° 3712/23)". Fue presentado en julio por la bancada de diputados del sector Ciudadanos y tengo especial interés en que podamos trabajar en él.

Como decía, fue recientemente presentado, así que aún no lo han podido leer, pero me gustaría que cada uno de los integrantes de esta Comisión pudiera estudiarlo y que luego le diéramos el tratamiento correspondiente, si están de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- A título personal, es decir, no como presidente, sino como legislador, con respecto a la invitación que recibimos de la mutualista Casmu, creo que el motivo es mostrar los avances en la infraestructura y en sus obras nuevas, si no me equivoco. Sinceramente, en lo personal no me motiva asistir a una invitación así. En caso de tener una instancia de intercambio o de visita a una mutualista, yo pondría el foco en las relaciones laborales. No comprendo el énfasis. Si fuésemos la comisión de salud, podría entenderlo desde otro lado.

Les repito: esto es a título personal; por supuesto que si desde aquí quieren mandar a una delegación o realizar dicha visita, no tengo ningún inconveniente.

Con respecto al proyecto de ley, si les parece, podríamos darnos dos semanas para estudiarlo y luego lo presenta, diputada. Una vez que lo tengamos un poco más leído, y quizás con algunas consultas que nos surjan, ahí podría hacer una presentación.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Es un proyecto que firmó toda la bancada de diputados del sector Ciudadanos, pero que fue redactado por el diputado Melazzi. Si les parece, ya podríamos fijar una fecha y yo con gusto se la comunico al diputado para que él mismo venga a presentarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, diputada.

Luego coordinamos la fecha.

SEÑORA REPRESENTANTE MELGAR.- Le quiero proponer a la Comisión algo que tiene que ver con una comparecencia en la que recibieron a los trabajadores despedidos de la empresa Ricard. Cuando fueron recibidos, nos plantearon la necesidad,

en aquella instancia bastante inminente, de extender sus seguros de paro. En este momento, están requiriendo esa extensión. Ustedes recordarán que nos enviaron la nómina de trabajadores.

Nos solicitan, si es posible, que le mandemos una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga para un total de cincuenta personas: veintinueve trabajadores menores de cincuenta años, cuyos subsidios ya finalizaron, y veintiún trabajadores mayores de cincuenta años, cuyos subsidios finalizarán en estos días.

Si están de acuerdo, podemos enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo; yo ya redacté una propuesta. Me parece bueno plantearlo porque hay una sesión prevista de la Cámara.

Inicialmente, estaba pensada una posible incorporación de los trabajadores despedidos a Los Sorchantes o a alguna otra empresa de la misma rama, pero, finalmente y con el pasar del tiempo, esto no sucedió y los trabajadores y las trabajadoras siguen en la misma situación. Tal como nos dijeron ellos mismos, son trabajadores que pasaron más de diez años en la empresa; actualmente, dependen del ingreso del subsidio de desempleo para sobrevivir. Por tal motivo, me parece que sería bueno redactar esta minuta para que se les extendiera el seguro.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la lista de solicitudes de extensión de seguro de desempleo también están los casos de Acodike y Riogas: cinco trabajadores de Acodike y siete trabajadores de Riogas. Es un conflicto bastante mediático.

Si les parece, podemos tomarnos esta semana para valorar estas dos solicitudes, ya que el 9 tenemos Comisión y, si no me equivoco, también habrá sesión. Por lo tanto, en caso de que se resolviera algo en esta Comisión, podría ingresar a Cámara. Esto es para que los que reciben se den por enterados de este interés y puedan hacer las consultas del caso, pero también porque en este momento están faltando tres legisladores titulares: Sodano, Carballo y Bacigalupe. Por tal motivo, creo que el día 9 es el momento más oportuno y, de ser necesario, podemos seguir haciendo intercambios durante la semana.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Comparto el planteo realizado por la diputada Melgar.

En cuanto a la solicitud de invitación por parte del presidente del Casmu, creo que es para darle finalidad a la gestión que él hizo ante esta Comisión. Nos invitó a todos, pero cada uno puede decidir si ir o no; está en la libertad de cada legislador. A los legisladores que sí quieran ir a recorrer las instalaciones, les pido que lo expresen aquí para que podamos responderle al presidente quiénes iremos y luego coordinar dicha visita.

Por otra parte, ya que la semana que viene la Comisión se reunirá y, a su vez, habrá Cámara, podríamos invitar al diputado Melazzi para que viniera a hablarnos sobre su proyecto de ley. Luego, en base a su presentación, podemos ver si continuamos el estudio del proyecto y si citamos a las delegaciones correspondientes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, diputada. Le daremos entrada a este proyecto el miércoles que viene.

Les comunico que hay una solicitud del representante por parte de los empresarios del BPS para venir a realizar un planteo en torno a viviendas. En caso de que dispusiéramos de tiempo, también vendría el miércoles que viene.

Si hay algún asunto urgente a tratar, me lo hacen saber y lo añadimos.

Se levanta la reunión.

≠